



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**4 de Octubre de 2005
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El CGAE convoca el Premio Derechos Humanos	EXPANSIÓN
Los abogados europeos y la comunicación electrónica	EXPANSIÓN
El CGPJ rechaza que los magistrados del TC sean inviolables	EL MUNDO
El Poder Judicial rechaza que los estatutos fijen las competencias de los Tribunales Superiores	LA RAZÓN
Los españoles prefieren negociar que ir a juicio	EXPANSIÓN
Apoyar la difusión del arbitraje en España	G. Negocios
Unos 150 profesionales participarán en Cáceres en el II Encuentro Hispano-Luso de la Abogacía	HOY

VII EDICIÓN

El CGAE convoca el Premio Derechos Humanos

EXPANSIÓN

El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) ha abierto el plazo de presentación de candidaturas para optar a la VII edición de los Premios Derechos Humanos del CGAE. Este plazo concluirá el próximo 14 de octubre de 2005. Los premios se entregarán el próximo 16 de diciembre, durante el acto de exaltación de los Derechos Humanos que todos los años convoca el CGAE con motivo de la celebración de la Conferencia Anual de la Abogacía.

Estos premios anuales son concedidos a personas, instituciones y medios de comunicación que se distingan por la divulgación y defensa de los Derechos Humanos.

El jurado lo componen: el presidente del CGAE; el presidente de la Comisión de Proyección Social y el vicepresidente de dicha Comisión; el presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Cooperación para el Desarrollo y el vicepresidente de dicha Comisión; un representante de la Fundación del CGAE, el presidente de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, el presidente del Consejo General del Poder Judicial, el presidente del Consejo de Estado, el Ministro de Justicia, el presidente del Consejo General de Procuradores, el Defensor del Pueblo y los ganadores de la edición del año anterior.

Propuestas

Las candidaturas serán sometidas al jurado mediante propuesta razonada. En esa propuesta se deben adjuntar los curriculum de cada persona, institución o medio de comunicación, en el caso de estos últimos las propuestas de trabajos deben presentarse en papel, CD o VHS (para formatos audiovisuales). Los convocantes del premio recuerdan que deben constar todos aquellos datos relevantes que demuestren la defensa de los Derechos Humanos.

Estos galardones, que carecen de retribución, son concedidos a una sola persona, institución o medio de comunicación por cada categoría, salvo en los casos en que pueda ser compartido.

AGENDA

■ El Complejo Cultural San Francisco de Cáceres albergará el 6, 7 y 8 de octubre el *II Encuentro Hispano-Luso de la Abogacía*, donde se debatirá sobre el futuro de la profesión, el ejercicio en España y Portugal y el ámbito judicial territorial ibérico, entre otros temas. Información en tel. 927 62 69 53.

■ La Asociación para el Progreso de la Dirección, centro de formación, orientación y contacto a nivel directivo, ha organizado un *Curso avanzado sobre Contabilidad y Finanzas para no Financieros*, que se desarrollará del 19 de octubre al 30 de noviembre en Madrid. Información en tel. 91 523 79 00.

■ El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), que representa a más de 700.000 abogados, ha organizado una conferencia para el 15 de diciembre que llevará por título *Los abogados europeos y la comunicación electrónica*. Para participar hay que cumplimentar un formulario de inscripción y remitirlo por fax o correo electrónico antes del 11 de noviembre a Marie-Laure Vanhaelen del CCBE (vanhaelen@ccbe.org). El aforo está limitado a cien plazas y el lugar de celebración será el Consejo de la Abogacía Española.



El Consejo del Poder Judicial rechaza que los magistrados del TC sean inviolables

La pretensión «carece de justificación» y no tiene respaldo en la Constitución, manifiesta

MARIA PERAL

MADRID.- El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) rechazará la pretensión de los magistrados del Tribunal Constitucional (TC) de no ser responsables ni civil ni penalmente por las decisiones que adopten en el ejercicio de sus funciones, una inviolabilidad que «carece de justificación», no tiene respaldo en el texto constitucional y resultaría ser incluso más amplia que la que la propia Constitución otorga a los diputados y senadores, subraya el órgano de gobierno de la Judicatura.

La aspiración a un estatus de inviolabilidad, que blindaría a los jueces del TC especialmente frente al Tribunal Supremo, se plasma en el anteproyecto de modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional que el Consejo de Ministros aprobó el 26 de agosto.

La reforma no ha sido elaborada por el Ministerio de Justicia, sino que responde a un texto gestado y redactado en el propio TC. Los miembros del Tribunal, que vienen reclamando insistentemente una reforma de los procedimientos constitucionales (sobre todo, el de amparo) para evitar el colapso de la institución, han aprovechado el mayor eco que sus demandas parecen tener en el actual Gobierno para otorgarse una inmunidad que impediría, por ejemplo, juzgarles por prevaricación. La reforma evitaría, por supues-

to, la repetición de episodios como el de la condena impuesta por la Sala Civil del Supremo a los magistrados del TC que inadmitieron, sin examinarla, una demanda. Esa sentencia, emitida el 23 de enero de 2004, pesa como una losa sobre los jueces constitucionales, que no tuvieron a su alcance otro mecanismo de reacción que aprobar un acuerdo institucional e interponer un recurso de *auto-amparo* pendiente de resolución.

El anteproyecto intenta zanjar la cuestión por dos vías. De un lado, establece que el TC «delimitará el ámbito de su jurisdicción y adoptará cuantas medidas sean necesarias para preservarla, incluyendo la declaración de nulidad de aquellos actos o resoluciones que la menoscaben (...) Ninguna otra jurisdicción del Estado puede enjuiciar las resoluciones del TC a ningún efecto». De haber estado vigente, este precepto habría permitido al TC expulsar directamente del orden jurídico la condena de la Sala Civil que, por contra, sigue viva.

De otro, la reforma amplía las prerrogativas de los magistrados del Constitucional, que, además de ser independientes e inamovibles (únicas notas de su estatus que señala la Constitución), «no podrán ser perseguidos en ninguna forma ni ante ninguna jurisdicción por las opiniones expresadas y votos emitidos en el

ejercicio de sus funciones».

Esta regulación presenta «objeciones desde el punto de vista constitucional», sostiene el informe aprobado ayer por la Comisión de Estudios del CGPJ y que el Pleno tiene previsto examinar el próximo miércoles.

En primer lugar, afirma que esa inviolabilidad «carece de respaldo en el texto constitucional». El dictamen recuerda que las inviolabilidades deben ser interpretadas restrictivamente porque suponen una

Se convertirán en jueces «irresponsables de modo absoluto por sus decisiones»

excepción a la regla general de responsabilidad, «más si cabe tratándose de depositarios de los poderes públicos».

Destaca, en segundo término, que la inviolabilidad de los miembros del TC «convertidos en irresponsables de modo absoluto por las decisiones que adopten» sería más amplia que la de los diputados y senadores, «justificada históricamente y que no sólo tiene el respaldo de una legitimidad democrática de primer orden, sino que, además, no impide el sometimiento a responsabilidad política».

También señala que la inviolabilidad que persiguen los jueces del TC podría vulnerar el artículo 14 de la Constitución en comparación con el estatus jurídico de los integrantes del Poder Judicial y podría menoscabar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de aquellas personas que pretendieran exigir responsabilidad civil o penal a los miembros del Tribunal Constitucional por sus resoluciones.

El informe concluye que «debería ser suficiente» con la actual inviolabilidad de los magistrados del Tribunal por las opiniones que expresan «y con la garantía que implica el aforamiento ante el Supremo».

El dictamen salió adelante con el voto de calidad del presidente de la Comisión, Adolfo Prego, al que se sumó Javier Laorden. José Luis Requero se alineó con Luis Aguiar, que ha transformado en voto particular su inicial ponencia. En ella defendía que el contenido de las resoluciones del TC «no puede ser objeto de fiscalización», aunque recomendaba suprimir el inciso «en ninguna forma ni ante ninguna jurisdicción» porque, a su juicio, «no añade nada que no se colija de la lógica de la institución; antes bien, resulta reiterativo y redundante y proyecta una presunta intención de irresponsabilidad que, al ser innecesario, aconsejaría su supresión».



O.J.D.: 145.165 E.G.M.: 456.000

F. VELASCO

El Poder Judicial rechaza que los estatutos fijen las competencias de los Tribunales Superiores

Madrid- El Consejo General del Poder Judicial se ha opuesto a que la atribución de competencias a la sala de lo Civil y Penal de los tribunales superiores de Justicia, tanto en lo que se refiere a materia de recurso casación como de revisión, «se dejen el último término al albur de lo que prescriban sobre tal cuestión los respectivos estatutos de autonomía». Así se sostiene en el informe aprobado ayer por la Comisión de Estudios del CGPJ.

Además, el dictamen aprobado advierte al Gobierno que la reforma prevista de la doble instancia penal y al recurso de casación, tal como se prevé en el Anteproyecto remitido, puede «no sólo frustrar las expectativas de solución de los pro-

blemas que se pretenden resolver, sino de agravarlos, al colocar a los tribunales penales, Sala Segunda del Tribunal Supremo inclusive, en una situación crítica», ya que «podrán acceder al Supremo la mayor parte de los asuntos que al día de hoy son resueltos en última instancia por las audiencias provinciales».

Para evitar el posible colapso en las salas de apelaciones previstas se aboga porque las sentencias absolutorias en primera instancia no puedan ser recurribles por error en la apreciación de la prueba, excepto por aplicación indebida de la Ley.

Como segunda medida, se propone que las sentencias condenatorias en primera instancia sólo se puedan recurrir por ese motivo cuando el error se haya producido en la percepción sensorial de la prueba.

Junto a ello, se recomienda que se contemple la posibilidad de los jueces o tribunales de primera instancia puedan plantear una cuestión previa al Tribunal Supremo, antes de resolver el procedimiento, cuando tengan dudas del criterio jurídico que se deba aplicar a un caso concreto. El criterio que fije el TS sería vinculante para todos los tribunales que se en-

cuentren con supuestos similares.

Por otro lado, y tras respaldar que el Supremo tenga como principal función la de unificación de doctrina, cuestiona la posible creación de una sala que entienda de los recursos contra las sentencias dictadas por la Sala Penal en primera instancia, como ocurre en el caso de los aforados. «No debe considerarse imprescindible crear un recurso cuando la sentencia haya sido dictada por el TS... porque, en pura lógica jurídica y en abstracto, el pronunciamiento que dicte en única instancia no es perfecto».

Los españoles prefieren negociar que ir a juicio

Una encuesta solicitada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) revela que los españoles siguen teniendo una mala imagen de la Justicia, en especial por su lentitud. Baste un ejemplo: el 75 por ciento de los encuestados preferiría negociar un acuerdo -aunque pierda algo- si así evita tener que ir a los tribunales.

CARLOS CASAS, Madrid

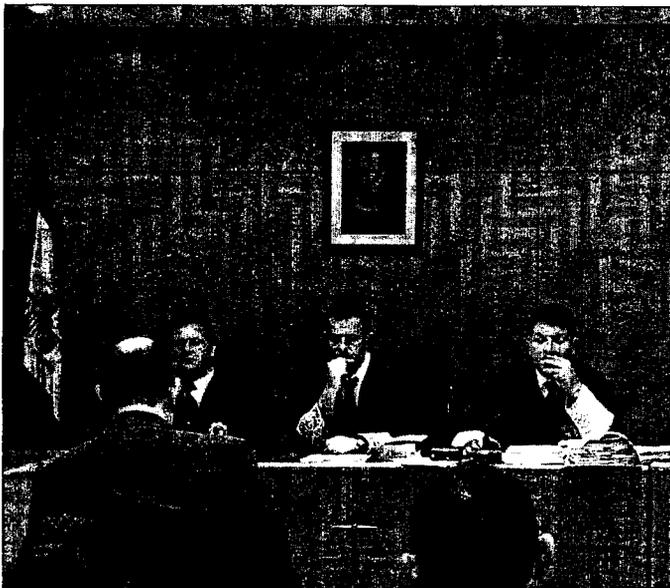
La Justicia española no acaba de sacudirse de encima el sambenito de "lenta". Es uno de los muchos datos que arroja el Noveno Barómetro de Opinión elaborado por Metroscopia para el Consejo General del Poder Judicial, que con carácter general, refleja que el 44 por ciento de los ciudadanos creen que la Justicia en nuestro país funciona mal o muy mal, frente al 24 que opina lo contrario. Según los datos obtenidos sobre una muestra a 2.504 personas de toda España, el 75 por ciento de los ciudadanos opina que la Adminis-

Para el 73 por ciento no sirve con ganar un pleito, pues en la práctica la sentencia es papel mojado

tración de Justicia es tan lenta que siempre que se pueda es mejor evitar acudir a ella, siendo preferible alcanzar un acuerdo con la otra parte, aun a costa de resultar perjudicados, si de esta forma se consigue evitar el recurso a los tribunales. Mirando la situación desde el lado contrario, sólo un 17 por ciento dice que, si se encontrase en conflicto con otra persona por cuestiones de intereses, buscaría la ayuda de un abogado, "no dudando en acudir a los tribunales con tal de obtener todo lo que en justicia me corresponde".

Las causas

El 70 por ciento de los encuestados apuntan al insuficiente número de jueces, mientras que un 67 por ciento se muestra de acuerdo con la afirmación de que los procedimientos que tienen que aplicar los tribunales están anticuados. El informe también revela



Los ciudadanos prefieren evitar reclamar lo suyo en los tribunales. / Efe

que el 73 por ciento de los ciudadanos cree que en muchas ocasiones no sirve de nada ganar un pleito, pues en la práctica la sentencia es papel mojado porque no se cumple o se cumple tarde o mal. En este sentido, el 95 por ciento comparte que debería darse la máxima prioridad a la adopción de

medidas que agilicen el funcionamiento de la Justicia. Pese a la negativa valoración del funcionamiento de la Administración de Justicia que tienen los españoles, hay otros datos que denotan un cierto grado de confianza en la figura de los jueces. Un 54 por ciento se muestra "muy o bastante de

acuerdo" en que, a la hora de enjuiciar un caso y de dictar sentencia, los jueces suelen actuar con total independencia; sin embargo, este porcentaje es seguido muy de cerca por quienes se muestran poco o nada de acuerdo (42 por ciento). En cualquier caso, constituyen un 65 por ciento los que

opinan que, por lo general, los jueces españoles están bien preparados y son competentes, frente al 30 por ciento que están poco o nada de acuerdo con esa afirmación. En esta línea, el 62 por ciento afirma, además, que nuestros jueces son tan

Casi 7 de cada 10 ciudadanos piensan que los jueces están bien preparados y son competentes

buenos como los de cualquier otro país de la Unión Europea. Más igualdad hay a la hora de preguntar por la imparcialidad de los tribunales, ya que un 48 por ciento está muy o bastante de acuerdo con que suelen ser imparciales en su actuación y un 45 por ciento se declara poco o nada de acuerdo con esa frase.

El CGPJ, poco conocido

El hecho de que el Consejo General del Poder Judicial haya cumplido 25 años no parece haber jugado en su favor en cuanto a fama, a juzgar por el dato que eleva a un 72 por ciento la percepción de que este órgano no ha logrado aún ser razonablemente conocido. Tampoco sale bien parada su imagen: según la encuesta, tres de cada cuatro encuestados están poco o nada de acuerdo en que el CGPJ es básicamente independiente del Gobierno y de los distintos partidos políticos. Pocos son los que estiman que en líneas generales, el Consejo cumple adecuadamente su función de defender la independencia de jueces y tribunales, concretamente, el 17 por ciento. Las respuestas parecen sugerir que la sociedad envía un mensaje al gobierno de los jueces: independencia igual a confianza.

Los rasgos extremos de la imagen de la Justicia o el 'top of mind'

El informe realizado para el Consejo General del Poder Judicial destina un apartado a explicar detalladamente lo que denomina como "rasgos extremos de la imagen ciudadana de la Justicia", es decir, el más positivo y el más negativo. La mala noticia es que algo menos de la mitad de los españoles considera ahora que en conjunto la Justicia funciona en la actualidad mal o muy mal, frente al 24 por ciento que piensa que lo hace bien o muy bien. Pese a esto, el informe valora que esta visión negativa está perdiendo fuerza con los años, puesto que la distancia entre la valoración negativa y la positiva es ahora de 20 puntos cuando en 1997 era de 35. Además, apoya este argumento en la idea de que el funcionamiento de la Administración de

Justicia tiende a mejorar más que a empeorar. Asimismo, se hace especial hincapié en la idea del *top of mind*, es decir, que los encuestados, ante preguntas de alcance genérico, responden con la primera asociación mental, la más refleja y automática. Según la experiencia investigadora, en el caso de la valoración ciudadana de las instituciones públicas, los rasgos positivos de éstas tienden a ser dados por supuestos, quedando por tanto automáticamente descartados. La otra cara de la moneda o rasgo extremo más positivo es que dos de cada tres españoles (el 69 por ciento) afirma que "con todos sus defectos e imperfecciones la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades".

José Juan Andújar ficha por la división legal de Deloitte en Barcelona

José Juan Andújar, abogado especialista en fusiones y adquisiciones y en procesos de capital riesgo, se ha incorporado a Deloitte Abogados y Asesores Tributarios, en calidad de director. Andújar ha desarrollado su carrera profesional en el despacho de abogados Roca Junyent, los dos últimos años como socio.

José Luis Alonso, nuevo árbitro de la Corte de Arbitraje de Madrid

José Luis Alonso, letrado y consejero de Hispanjuria, una de las principales agrupaciones de bufetes en España, ha sido nombrado nuevo árbitro de la Corte de Arbitraje de Madrid, dependiente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid. Actualmente, integran esta Corte 89 árbitros.

Gómez-Acebo & Pombo ficha a Carlos Sáiz procedente de la Fiscalía anticorrupción

Gómez-Acebo & Pombo ha incorporado al buca ahora fiscal Carlos Sáiz Díaz a su área de derecho penal. Sáiz procede de la fiscalía especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción, donde estaba destinado desde marzo del 2003. De mayo de 1996 a marzo de 2003 ejerció como fiscal de la sección de delincuencia

económica de la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de la que fue nombrado Decano-coordinador en noviembre de 2000. Esta sección está dedicada a la tramitación de los delitos societarios, fiscales, contra intereses económicos de la UE y fraudes de subvenciones, así como otros delitos patrimoniales de especial complejidad.

• Y ADEMÁS...

El Foro de Evidencias Electrónicas, liderado por Garrigues, está asesorando al Grupo de Seguridad Informática del Centro de Cooperación Interbancaria (CCI) y a la Brigada de Investigación Tecnológica del Cuerpo Nacional de Policía. Bellavista-Rialich se incorporó a Roca Puig Aleu como abogada asociada en su departamento de derecho mercantil.

LOS PROFESIONALES

Tavira y Botella llega a Barcelona de la mano de Lupicinio Eversheds

La firma de agentes de propiedad industrial aprovechará el espacio físico que le ofrece su aliado en la recién estrenada oficina catalana para estar más cerca de sus clientes

CRISTINA PASCUAL

Madrid. Tavira y Botella refuerza su presencia en Barcelona a través de la alianza con el bufete Lupicinio Eversheds.

La firma de agentes de propiedad industrial, que firmó el pasado mes de abril una alianza con el bufete Lupicinio Eversheds, contaba ya con una importante cartera de clientes en Cataluña, por lo que una de sus prioridades era acercar sus servicios a la industria catalana.

Tavira y Botella aprovechará la infraestructura que tiene Lupicinio Eversheds en Barcelona, que traslada sus oficinas el año pasado, por lo que cuenta con un espacio suficiente para ello.

Con la llegada de Tavira y Botella a las oficinas de Lupicinio Eversheds en Barcelona se consolida una primera fase de estrecha colaboración en la que las dos firmas trabajan firmemente hasta alcanzar una total integración de los equipos legales, técnicos y comerciales para responder, con todas las garantías exigibles, a la creciente demanda de asesoramiento que impone el sector.

A este respecto, Elio Carrión, Director del Equipo de Propiedad Industrial e Intelectual de Lupicinio Eversheds e impulsor de esta alianza comenta que "siendo Madrid y Barcelona centros neurálgicos, la abogacía de los negocios debe contar con profesionales especializados y ofrecer un trato directo e inmejorable a sus clientes, estando siempre disponibles para la prestación de nuestros servicios jurídicos."

Clientes

Por su parte, Antonio y Juan Botella, socios-directores de Tavira y Botella subrayan al respecto: "Contamos con una creciente cartera de clientes en Cataluña y sabemos que la inmediatez en el servicio y el trato directo con el cliente es básico. Por ello, la Alianza con Lupicinio Evers-



Antonio Botella, socio de Tavira y Botella, junto con Lupicinio Rodríguez, socio director de Lupicinio Eversheds y Elio Casado, director del área de Propiedad Intelectual del despacho.

Hacia una total integración de los equipos de las firmas

Desde la firma del acuerdo de alianza entre el despacho multidisciplinar, Lupicinio Eversheds, y el despacho de propiedad intelectual e industrial, Tavira y Botella, el pasado mes de abril, las dos firmas han trabajado con fuerza para llegar a alcanzar una total integración de sus equipos legales, técnicos y comerciales para responder con garantías a la fuerte demanda

de sus clientes en el ámbito del derecho de propiedad intelectual e industrial.

Con la llegada de Tavira y Botella a Barcelona de la mano de su aliado, Lupicinio Eversheds, se consolida una primera fase de estrecha colaboración en el marco de la alianza estratégica firmada por las dos firmas, alianza en la que seguirán trabajando hasta la integración.

de sus clientes en el ámbito del derecho de propiedad intelectual e industrial.

Con la llegada de Tavira y Botella a Barcelona de la mano de su aliado, Lupicinio Eversheds, se consolida una primera fase de estrecha colaboración en el marco de la alianza estratégica firmada por las dos firmas, alianza en la que seguirán trabajando hasta la integración.

Desde la firma del acuerdo de alianza entre el despacho multidisciplinar, Lupicinio Eversheds, y el despacho de propiedad intelectual e industrial, Tavira y Botella, el pasado mes de abril, las dos firmas han trabajado con fuerza para llegar a alcanzar una total integración de sus equipos legales, técnicos y comerciales para responder con garantías a la fuerte demanda

de sus clientes en el ámbito del derecho de propiedad intelectual e industrial.

Con la llegada de Tavira y Botella a Barcelona de la mano de su aliado, Lupicinio Eversheds, se consolida una primera fase de estrecha colaboración en el marco de la alianza estratégica firmada por las dos firmas, alianza en la que seguirán trabajando hasta la integración.

Desde la firma del acuerdo de alianza entre el despacho multidisciplinar, Lupicinio Eversheds, y el despacho de propiedad intelectual e industrial, Tavira y Botella, el pasado mes de abril, las dos firmas han trabajado con fuerza para llegar a alcanzar una total integración de sus equipos legales, técnicos y comerciales para responder con garantías a la fuerte demanda



Apoyar la difusión del arbitraje en España

Ignacio de Górgolas

Lo ha comentado el último informe del Consejo Económico Social. Nuestro país, como en otras tantas actividades, ocupa el último lugar en la Unión Europea sobre el conocimiento de los métodos extrajudiciales de resolución de conflictos. Ante esta situación, parece evidente que es necesario que desde la Administración Central, primero, y luego desde las diferentes Administraciones Autonómicas y Locales después se organicen de forma consensuada distintas campañas de promoción y difusión de estas actividades.

No somos un país lector y muy proclive a la lectura. Pero es perfectamente empleable la fuerza de los medios audiovisuales, en especial la televisión e Internet, para conseguir un mejor conocimiento de unos métodos, ya erendados por toda Europa, Latinoamérica y Estados Unidos. Preparar una campaña que sea visible. En un lenguaje inteligible que acerque los valores insosos del arbitraje: rapidez, confidencialidad y ahorro de coste.

Mérece la pena observar los últimos acontecimientos que han devuelto al arbitraje el protagonismo que va a tener en el próximo quinquenio. Curiosamente se han desarrollado dos iniciativas que apuntan por el procedimiento arbitral en comercio exterior. Ese será el fin del Club Español del Arbitraje, la apuesta de las grandes despachos; y de la Corte Mixta de Arbitraje creada entre Canarias y Marruecos para resolver los conflictos comerciales entre estas entidades.

Son hábiles y dignos de aplauso estas dos iniciativas, aunque nos llama la atención que una vez más nos preocupamos más de la actividad exterior de las empresas que su devenir diario. En nuestro país existen más de cuatro millones de pequeñas empresas y otros dos millones de autónomos para quienes el coste de la justicia es gravoso, tanto por su limitad como por sus intereses económicos. Las soluciones extrajudiciales relacionadas con el arbitraje y la mediación, además de consolidar el buen gobierno en la empresa, pueden ser una de las recetas mágicas que ayude al pequeño empresario a mitigar el coste de la justicia.

Ignacio de Górgolas es director de la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación.

Unos 150 profesionales participarán en Cáceres en el II Encuentro Hispano-Luso de la Abogacía

Esta cita tendrá lugar del 6 al 8 de octubre en el Complejo Cultural San Francisco

Alrededor de 150 profesionales se dará cita del 6 al 8 de octubre en el II Encuentro Hispano-Luso de la Abogacía, que se celebrará en el Complejo Cultural San Francisco de Cáceres y que se organiza desde el Colegio de Abogados de la Provincia de Cáceres, por delegación del Consejo General de la Abogacía.

En el evento, los letrados analizarán problemas comunes y abordarán temas de relevancia jurídica en ambos países.

El decano del Colegio Oficial de Abogados de Cáceres, Joaquín Hergueta, presentó la cita al propio alcalde de la ciudad, José María Saponi, con quien se reunió en su despacho, y el cual le brindó el apoyo y la colaboración necesaria de la institución local.

Hergueta remarcó la plena satisfacción de la institución a la que representa por ser la responsable y encargada de preparar esta cita, en la que se concitarán abogados prestigio de ambos países.

Asimismo, comentó que es la

primera vez que un evento de estas características se celebra en España, un hecho que valoró especialmente.

El congreso dará inicio el día 6 con un acto de inauguración, tras el que se llevará a cabo la conferencia 'Abogacía en España y Portugal. Incidencia de la Incorporación a la Unión Europea'.

Más tarde se celebrará otra ponencia denominada 'El futuro de la abogacía', en donde participarán el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer; Rogerio Alvez, de la Orden de los Abogados de Portugal; y el presidente de la Ordem de Advogados de Brasil, Roberto Busato.

Al día siguiente, habrá una charla sobre 'Ejercicio de la Abogacía en España y Portugal' con Antonio Garrigues, presidente de Garrigues y Abogados, y Manuel Castelo, socio da Sociedade Cuatrocasas y miembro del Conselho Superior de la Ordem dos Advogados.

Se darán distintas charlas y conferencias a lo largo de los días que dure la convocatoria

Este acto se organiza desde el Colegio de Abogados de Cáceres

Con posterioridad, Modesto García, abogado y consejero del Consejo General de la Abogacía Española y Antonio Vitorino, abogado y ex comisario europeo de justicia e interior; disertarán sobre 'Funciones Jurídicas Sociales



Reunión de profesionales de la abogacía. hoy

Prestadas por la Abogacía'.

El último día de encuentro se centrará en la 'Especialización en el Ejercicio y en las Jurisdicciones', con el presidente de la Asociación de Abogados de Familia, Luis Zarraluqui, y Luis Miguel Cortés, socio de la Sociedad Serra Lopes y Cortes Martins y miembro

del Conselho Geral de la Ordem dos Advogados de Portugal. Concluirá con la ponencia 'Ámbito Judicial Territorial Ibérico', con el abogado y profesor Dario Moura, así como el decano de Derecho de la Universidad de Extremadura, Emilio Cortés, y el abogado Daniel Proença.